



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CRISTINA BARRERA MERINO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 11 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Área de Secretaría.

1.2. ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO PARA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS ALUMNOS ROSA MARIA FERNANDEZ LOPEZ Y MARIA AYEKUSEYIN JIMENEZ

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2017/31

Asunto: Aprobación de “ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. IES ALMADRABA ALUMN@S: ROSA MARIA FERNANDEZ LOPEZ Y MARIA AYEJUSEYIN JIMENEZ. ”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto la regulación de la realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejal delegado del Área de Educación con la indicación de que La formalización del Convenio no genera ningún gasto para el presupuesto municipal
- Informe del responsable del área de Educación de fecha 27/09/2017
- Informe jurídico del Área de Personal de fecha 09/11/2017

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE el siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
12/12/2017
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	282bdb1eba3a4b1eb7958f230d37cf21001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. IES ALMADRABA ALUMN@S: ROSA MARIA FERNANDEZ LOPEZ Y MARIA AYEJUSEYIN JIMENEZ., cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Angela Sánchez Carmona**
con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente **IES ALMADRABA**
de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Francisco Ruiz Giráldez**
con N.I.F. 31B26954Z representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono domiciliado en la plaza SANTA MARIA N° 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380
Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborado durante el trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
12/12/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	282bdb1eba3a4b1eb7958f230d37cf21001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.

5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D^a Lucrecia Castro Marin

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta el alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D/D^a Juan Luis Hidalgo Quintero.

D/D^a Carmen Moreno de Guerra García-Delgado

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.

11. El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación d secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades.

Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio.

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
12/12/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	282bdb1eba3a4b1eb7958f230d37cf21001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y nombres	D.N.I	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Ayekuseyin Jiménez, Maria	(...)	21	2º F.P.I.G.S. (Gest. Administrativa)	27/09/2017 – 20/12/2017	410	59
Fernandez López, Rosa Maria	(...)	21	2º F.P.I.G.S. (Gest. Administrativa)	27/09/2017 – 20/12/2017	410	59

Firma 1 de 2	12/12/2017	Secretario General	Firma 2 de 2	13/12/2017	Alcalde
Cristina Barrera Merino			Francisco Ruiz Giráldez		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al
acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora

DENOMINACION	CFGM GESTION ROSA 1T		
DOMICILIO	Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL	Carmen Moreno de Guerra García- Delgado	D.N.I:	
TUTOR/A DOCENTE	Lucrecia Castro Marin	D.N.I:	

Alumnado

Ayekuseyin Jiménez, María

D.N.I:

DENOMINACION	CFGM GESTION ROSA 1T		
DOMICILIO	Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL	Juan Luis Hidalgo Quintero	D.N.I:	
TUTOR/A DOCENTE	Lucrecia Castro Marin	D.N.I:	

Alumnado

Fernández López, Rosa María”

D.N.I:

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/12/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
12/12/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	282bdb1eba3a4b1eb7958f230d37cf21001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Alcalde

El Secretario General

Firma 1 de 2	12/12/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	13/12/2017	Alcalde
Cristina Barrera Merino		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	282bdb1eba3a4b1eb7958f230d37cf21001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

